



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3253

Sancionada: 29/12/1998

Promulgada: 30/12/1998 - Decreto: 1741/1998

Boletín Oficial: 31/12/1998 - Nú: 3638

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Derógase la ley n° 3123 a partir del 1° de enero de 1999.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VIEDMA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar a su consideración, proyecto de Ley modificatoria de la Ley N° 3123 para el período fiscal 1999, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de enero del citado ejercicio.

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial, el presente proyecto cuenta con el acuerdo general de Ministros.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Ud. muy atentamente.-

Sin otro particular, saludo a

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista José MENDIOROZ
S U D E S P A C H O
- - - - -